



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 24.21
Contrato de: “Cerramiento de la zona portuaria destinada a varadero en el puerto de La Savina”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	115.304,24 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	115.304,24 €
Anualidades:	1. 2024 - 115.304,24 €
CPV:	<ul style="list-style-type: none">- 45100000-8 - Trabajos de preparación del terreno- 45200000-9 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil- 45233293-9 - Instalación de mobiliario urbano- 77310000-6 - Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y propor-	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Ejecución de vallado y cerramiento de la zona dedicada al izado de embarcaciones en el Puerto de La Savina.• JUSTIFICACIÓN: El vallado de la zona destinada al izado de embarcaciones mediante el travel lift,
---	---





<p>cional</p>	<p>actualmente, está formado por malla de simple torsión y postes de acero galvanizado anclados a un muro de obra.</p> <p>Estos elementos se encuentran en mal estado de conservación por lo que el vallado ha perdido parte de su funcionalidad y afecta negativamente al conjunto estético del Puerto de La Savina.</p> <p>Actualmente se está ejecutando el “Acondicionamiento de viales y zonas peatonales en el acceso al puerto de la Savina” que actúa sobre el entorno de este perímetro sin entrar a sustituir el cerramiento mencionado.</p> <p>Se propone sustituir el vallado existente en la zona de travel lift y la zona destinada a mantenimiento de embarcaciones artesanales de pesca por un vallado compuesto por perfiles tubulares de diámetro 65 mm y altura 1,60 m. anclados a un zuncho de hormigón mediante una placa metálica.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibi-



	litada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D ^a . María Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el PPT por el Director.
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe de División de Proyectos y Obras

Joaquín Jiménez Buedo

Responsable Unidad de Gasto y Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 18/07/20223.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

